

República de Colombia

Cúcuta, Norte de Santander

Instituto Nariño

Aprobado por Resolución No. 3859 del 28 de Octubre de 1969

Teniendo en cuenta que

Edilberto Contreras Vargas

Terminó los estudios de 6o. Año de Bachillerato, Sección Diurna
le confiere el título de

Bachiller

El Rector.

La Secretaria.

Secretaría de Educación Norte de Santander

Anotado al Folio No. 311

del Libro de Registro No. 11

Partida No. 1431 para los efectos Oficiales

El Gobernador del Departamento

REPUBLICA DE COLOMBIA

Universidad Francisco de Paula Santander

CUCUTA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Edilberto Contreras Vargas

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga

con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal título corresponden,

el presente Diploma de

Delineante de Arquitectura e Ingenieria

EL SECRETARIO DE EDUCACION

EL GOBERNADOR

EL RECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADO L. R. No. 18
FOLIO 94 FORMA Folio No 141

Cúcuta, 31 de Agosto de 1974

Que el Señor EDILBERTO CUBILLOS VARGAS

fue matriculado como ARQUITECTO

or de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida.



RESOLUCION NUMERO 017 de 1987

(Marzo 2.-)

MATRICULA NUMERO 25700—24475

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL

DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE

CUNDINAMARCA

* * *

R E S U E L V E

* * *



ley toma en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA de el señor EDILBERTO
BAS VARGAS natural de Cúcuta(N de Sder).- vecino de Bogotá D.E.
de C. C. N° 13'238.318 de Cúcuta (N de Sder) y libreta militar N° 7016759
M. N° C.M. de Bogotá D.E. para que pueda ejercer la profesión de
ARQUITECTO únicamente en cuanto se refiere a
ón, asesoría y consultoría en todo el territorio de la República de Colombia de acuerdo con
74 de 1973 y su Decreto Reglamentario 920 de 1976.
Seguidamente regístrese en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certifi-
ado debidamente refrendado y confirmado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Ar-
ura
n Bogotá D.E. dentro de la sesión celebrada el 2 de Marzo de 1987 (Fdo.)
ROJAS PEREZ Presidente (Fdo. JOSE FRANCISCO CASTILLO B. Secretario
ada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolu-
ento 0023 de 1987 (Marzo 19.-) Expedida en Bogotá D.E. a los catorce
días de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, ROJAS PEREZ. El Secretario, JOSE FRANCISCO CASTILLO BARRERA.

INVERSIONES E INGENIERIA H&H S.A.S.
Nit 901460513-8

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente se hace constar que **EDILBERTO CONTRERAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **13232318** de **Cúcuta**, presto sus servicios en esta empresa como ingeniero de soporte, desempeñando funciones de análisis, diseño y digitalización de Sistemas de Información Geográficos (SIG) en la herramienta ARCGIS, soporte de redes estructuradas de datos, con fecha de inicio de actividades el 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Durante este periodo demostró ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

Se extiende la presente para los fines que el interesado convenga.

Cordialmente,

FERNANDO HINOJOSA
Representante Legal
Celular 320 8034585

Villavicencio, 17 de Febrero de 2014

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que el señor **EDILBERTO CONTRERAS VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.232.318 de Cúcuta, prestó sus servicios a la Alcaldía de Villavicencio así:

- Mediante Decreto No. 124 del 30 de Julio de 2010, fue Nombrado como **SECRETARIA DE CONTROL FISICO,** con efectos fiscales del 02 de Agosto de 2010 al 20 de Mayo de 2011.

La anterior se expide a solicitud de la Contraloría Municipal de Villavicencio.

LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ

Proyecto: Nadia A.

Corpolonjas de Colomb

ORPOLONJAS DE COLOMBIA S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"**

CERTIFICA QUE:

EDILBERTO CONTRERAS VARGAS

C.C. 13.232.318

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologi bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para l diferentes aplicaciones Internacionales de Valoracion de Estados Financieros, con fines Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguient áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2007** y le f otorgado el **Registro-Matrícula** No. **R.N.A/C.C-15-1353**, que respalda ésta determinaci con vigencia hasta el día **15** de **Octubre** de **2017**, **lo cual le faculta para avalar, respald y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **24** días del mes de **Octubre** de **2016**.

PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Territorial Meta

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL DIRECTOR TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor EDILBERTO CONTRERAS VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.232.318 de Cúcuta, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1601 del 24 DE Enero DE 2014,

OBJETO: prestación de servicios para realizar estudios de zonas geoeconómicas de los municipios de la territorial meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- presentar el cronograma de actividades para la elaboración de zonas físicas y geoeconómicas de los municipios de mesetas y vista hermosa respectivamente.
2.- planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades correspondientes a la realización del trabajo de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de la actualización urbana, rural y centros poblados de los municipios de mesetas y vista hermosa.
3.- actualizar las variables de los planos temáticos urbanos, rurales y centros poblados.
4.- actualizar el valor por mtr2 de tierra en el área urbana, el valor por hectárea en la zona rural y el valor por mtr2 en los centros poblados.
5.- actualizar el valor del mtr2 de construcción de cada una de las unidades de construcción y de anexos existentes en la zona urbana, el valor por hectárea de la zona rural y el valor por mtr2 en los centros poblados del municipio respectivamente.
6.- hacer entrega en formato digital en arcgis gdb de los planos resultantes de los estudios, cumpliendo los parámetros definidos por el instituto para este tipo de información.
7.- hacer entrega de las novedades de zona homogéneas físicas y geoeconómicas del municipio (s) en la zona urbana, zona rural y centros poblados.
8.- realizar los avalúos de prueba.
9.- diligenciar los formatos fs0100-13/10.v2-14/10.v2-15/10.v3-16/10.v3-17/10.v1-18/10.v2-19/10.v3-20/10v121/10v1-22/10v1-23/10v1-24/10v1-25/10v1-26/10v1-27/10v1-28/10v1.
10.- cumplir con las instrucciones comité de zonas en territoriales según circular interna 515.
11.- una vez entre en vigencia los catastros de los municipios, el contratista asumirá la ejecución de las revisiones que se requieran de los estudios elaborados durante cuatro (4) meses más.
12.- cumplir con los requerimientos que le haga el supervisor del contrato.
13.- el ingreso base de cotización equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada (de conformidad con el artículo 23 del decreto 1703 de 2002).
14.- no sacar ningún tipo de material perteneciente al instituto sin previa autorización de la dirección territorial o quien haga sus veces.
15.- al finalizar el contrato deberá hacer entrega del carnet, los elementos devolutivos asignados y del material catastral entregado para su labor.
16.- las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $31, 824,000

FECHA DE INICIACION: 02 DE Abril DE 2014,

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE Diciembre DE 2014,

Se expide a solicitud del interesado, dada en Villavicencio a los 08 días del mes de Agosto de 2017.

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

Proyectó: Luisa Fernanda Gonzalez Ortiz

Revisó: Katherine Zapata Lopez

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

ORDEN DE SERVICIO: 54 FECHA: JULIO 31 DE 2007

CLASE : ORDEN DE SERVICIO

CONTRATISTA : EDILBERTO CONTRERAS VARGAS
Cédula de ciudadanía No: 13.232.318 de Cúcuta
Dirección: Calle 39 Cra. 30A-05 Of. 205 Villavicencio - Meta
Teléfono: 6717057 - 313 2428481

VALOR : $15,000,000.00

1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE ZONAS HOMOGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS DE LA ZONA RURAL Y LOS CENTROS POBLADOS DE LA GABARRA, CAMPO DOS, EL SESENTA, LA PISTA, PETROLEA, TRES BOCAS, CAMPO GILES, VERSALLES, PACHELI Y LA SILLA DEL MUNICIPIO DE TIBU.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. ELABORAR LAS ZONAS HOMOGENEAS DE LA ZONA RURAL Y LOS CENTROS POBLADOS DE LA GABARRA, CAMPO DOS, EL SESENTA, LA PISTA, PETROLEA, TRES BOCAS, CAMPO GILES, VERSALLES, PACHELI Y LA SILLA DEL MUNICIPIO DE TIBU.
b. ELABORAR EL ESTUDIO Y PLANOS DE LAS VARIABLES, AGUAS, VIAS, USOS DEL SUELO, ZONAS HOMOGENEAS FISICAS, EN LO RURAL, EN LO URBANO USO Y TIPIFICACION Y ZONAS HOMOGENEAS FISICAS URBANAS.
c. ESTUDIO DEL MERCADO INMOBILIARIO, COMPRA VENTAS, HIPOTECAS, OFERTAS Y REMATES. AVALUOS ESPECIALES Y DE LOS BANCOS.
d. CALCULO Y PROCESAMIENTO ESTADISTICO.
e. DETERMINACION DE LOS VALORES DE TERRENO.
f. ESTUDIO Y ELABORACION DEL PLANO DE ZONAS HOMOGENEAS, GEOECONOMICAS, MERCADO INMOBILIARIO CON LA UBICACION DE LOS PUNTOS ESPECIFICOS.
g. DETERMINIACION DE LOS VALORES DEL TIPO DE CONSTRUCCION, EJECUCION DE INVESTIGACION ECONOMICA, CALCULO Y PROCESAMIENTO ESTADISTICO DE ECUACIONES, DETERMINACION DE LAS TABLAS DE CONSTRUCCION CON DESTINO ECONOMICO, CALCULO Y ELABORACION DE TABLAS Y ANEXOS DE CONSTRUCCION.
h. LIQUIDACION DE LOS AVALUOS DE LA ZONA RURAL, CENTROS POBLADOS Y CORREGIMIENTOS.
i. CALCULAR LOS AVALUOS DE TODOS LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL Y LOS CENTROS POBLADOS DE LA GABARRA, CAMPO DOS, EL SESENTA, LA PISTA, PETROLEA, TRES BOCAS, CAMPO GILES, VERSALLES, PACHELI Y LA SILLA DEL MUNICIPIO DE TIBU ANALIZANDO LOS INCREMENTOS Y DECREMENTOS.
j. OBTENER EL ESQUEMA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA APLICARLO EN LAS ZONAS HOMOGENEAS, FISICAS Y GEOECONOMICAS.

EJECUCION DEL 25% DEL OBJETO CONTRATADO, ACTA DE INTERVENTORIA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCION, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACION Y PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSION.

2). UN PAGO PARCIAL DE $3.750.000.00 PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE EJECUCION DEL 50% ACUMULADO DEL OBJETO CONTRATADO, ACTA DE INTERVENTORIA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCION, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACION Y PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSION.

3). UN PAGO PARCIAL DE $3.750.000.00 PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE EJECUCION DEL 75% ACUMULADO DEL OBJETO CONTRATADO, ACTA DE INTERVENTORIA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCION, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACION Y PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSION.

4). UN PAGO PARCIAL DE $3.750.000.00 PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE EJECUCION DEL 100% CONCLUIDO DEL OBJETO CONTRATADO, ACTA DE INTERVENTORIA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCION, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACION Y PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSION.

EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN ESTA ORDEN ESTÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL IGAC.

SE DEJA A CRITERIO DEL CONTRATISTA SU INTENCIÓN DE AFILIARSE O NO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 2800 DE OCTUBRE 2 DE 2004.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL PAGO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE IMPLICA LA PRESENTE ORDEN, SERÁ CUBIERTO POR EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, SEGÚN EL Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº 88 del 20 de Junio de 2007, Valor 16,260,000.00 Rubro: 2 0002 0440 1000 0002 50 00 11 - ACTUALIZACION FORMACION Y CONSERVACION CATASTRAL A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL (ACTUALIZACION) .

7. INTERVENTORÍA: SERÁN FUNCIONES DEL INTERVENTOR ENTRE OTRAS:

7.1.- SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, ASI COMO LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS SURGIDOS DE ESTA ORDEN DE SERVICIO.

CONTINUACIÓN ORDEN No._____CELEBRADO ENTRE INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y EDILBERTO CONTRERAS VARGAS.

DEL CONTRATISTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 679 DE 1994, EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA LEY 80/93.

SON: QUINCE MILLONES DE PESOS $15,000,000.00 M/Cte

NOMBRE DEL INTERVENTOR: WILSON FABIO CRIOLLO CEPEDA

Proyecto: Claudia X. Comenares G.
Reviso: Wilson F. Ciollo C.

NOMBRE Y FIRMA
ORDENADOR DEL GASTO

ANNY ESPERANZA MORALES ORTEGA, DIRECTOR TERRITORIAL

RECIBÍ BENEFICIARIO

NOMBRE: Edilberto Contreras V.

FIRMA:

FECHA: Agosto 2-07.

REGISTRO PRESUPUESTAL
No:

RUBRO:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO FORMAL Nº 304 DEL 2008

CLASE :	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE :	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI
CONTRATISTA :	EDILBERTO CONTRERAS VARGAS C.C 13.232.318 DE CUCUTÁ
REPRESENTANTE :	
VALOR :	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7,700,000.00) MCTE
TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA :	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EL TERMINO DE EJECUCIÓN ES HASTA DOS MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
INTERVENTOR :	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO, BERNARDO ARANGO GONZALEZ , O QUIEN HAGA SUS VECES.
OBJETO :	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y ACTUALIZACION DE LAS ZONAS HOMOGENEAS, FISICAS Y GEOECONOMICAS DEL MUNICIPIO DE CHIPATA REALIZANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, DIBUJO Y DIGITALIZACION DE POLIGONO DE ZONAS HOMOGENEAS, FISICAS Y GEOECONOMICAS.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO Contratar la prestación de servicios personales profesionales para realizar el estudio y actualizacion de las zonas homogeneas, fisicas y geoeconomicas del municipio de Chipata en los sectores urbano - rural, realizando todas las actividades de campo, calculos, dibujo y digitalizacion de poligono de zonas homogeneas, fisicas y geoeconomicas.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con el Instituto a:
1.- ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ZONAS FISICA URBANA, ELABORANDO EL PLANO DE LAS VARIABLES DE TOPOGRAFIA, VIAS, SERVICIOS, USO Y TIPIFICACIÓN Y EL DE ZONAS HOMOGENEAS FISICAS 2.-ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ZONAS FISICA RURALES, ELABORANDO CADA PLANO DE LAS VARIABLES DE VÍAS, USO ACTUAL DEL SUELO, AGUAS Y EL DE SUBZONAS HOMOGENEAS FISICAS. 3.- ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ZONAS GEOECONOMICAS DEL SECTOR URBANO - RURAL, CON ANALISIS DEL MERCADO

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 22-16 Conmutador 6342576 Fax 6457868 web: www.igac.gov.co email: Bucaramanga@igac.gov.co

GEOECONOMICAS DEL SECTOR URBANO - RURAL, CON ANALISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO, COMPRAVENTAS, HIPOTECAS, OFERTAS Y REMATES, AVALÚOS ESPECIALES Y AVALÚOS DE LOS BANCOS. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ECONOMICA, CALCULO Y PROCESAMIENTO ESTADISTICO. ELABORACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGENEAS GEOECONOMICAS, PLANO DE MERCADEO INMOBILIARIO, CON LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS RESPECTIVOS. CALCULO, PROCESAMIENTO ESTADISTICO Y ECUACIONES. DETERMINACIÓN DE TABLAS DE CONSTRUCCIÓN POR DESTINO ECONOMICO , CALCULO Y ELABORACIÓN DE TABLAS DE ANEXOS DE CONSTRUCCIÓN. 4.- DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMATOS DISEÑADOS. 5.- TODO EL ESTUDIO DEBE REALIZARSE CONFORME A LAS NORMAS , MANUALES, CIRCULARES Y PROCEDIMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO. 6.- PRESENTAR MEMORIA DEL ESTUDIO DE ZONAS HOMOGENEAS EN MEDIO ANALOGO Y DIGITAL (CD). 7.- PRESENTAR FOTOGRAFIAS DE LOS PUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y VISTAS PANORAMICAS DE LAS ZONAS FISICAS URBANAS Y RURALES, EN MEDIO ANALOGO Y DIGITAL (CD).

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: 1.- Supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 2.- Dar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para la adecuada ejecución del contrato. 3.- Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 4.- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones establecidas. 5.- Expedir las certificaciones a que haya lugar. 6. Liquidar el contrato.

CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ $7,700,000.00), que serán cancelados en MENSUALIDADES VENCIDAS PREVIO ACUERDO CONDICIONES DE ELABORACIÓN DE ZONAS, ACTA DE INTERVENTORIA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIETO Y EL ORGINAL DE ESTA ORDEN

CLAUSULA QUINTA - DECLARACION DE HABILIDAD: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. En especial, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. PARAGRAFO.- El Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA SEXTA - CAPACIDAD E IDONEIDAD: Para los efectos del presente contrato, El Contratista demuestra su idoneidad y capacidad para realizar este tipo de labor según los documentos que hacen parte de la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre EL INSTITUTO y El Contratista, quien se obliga a desarrollar el objeto contractual, personalmente y por sus propios medios. con plena autonomía técnica y profesional. Las personas que El Contratista ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, actuarán por cuenta y riesgo de este y

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 22-16 Conmutador 6342576 Fax 6457868 web: www.igac.gov.co email: Bucaramanga@igac.gov.co

no tendrán ningún vinculo laboral ni contractual con EL INSTITUTO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor del INSTITUTO, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:
Una garantia unica 1.) cumplimiento: por el 10.00% del del valor total del contrato por el término de termino de ejecucion mas cuatro meses.

CLAUSULA NOVENA - SUSPENSION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA - CESION: EL CONTRATISTA: sólo podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica las obligaciones y derechos emanados de este contrato, previa autorización escrita del INSTITUTO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PUBLICACION: En cumplimiento de lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación de este contrato en la Gaceta oficial, requisito que se entiende cumplido con la presentación de recibo de pago de los derechos correspondientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los gastos que ocasione el presente contrato se harán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº 60 del 25 de Abril de 2008, Valor 26,088,480.00 Rubro: 2 0002 0440 1000 0002 50 00 10 - ACTUALIZACION FORMACION Y CONSERVACION CATASTRAL A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL (ACTUALIZACION RURAL)

CLAUSULA DECIMO TERCERA - REGIMEN JURIDICO APLICABLE: El presente contrato se regirá en general por leyes colombianas y en particular por lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA, para todos los efectos legales y fiscales, donde en constancia se firma a los

EL INSTITUTO,

CARLOS SIMON GONZALEZ
DIRECTOR TERRITORIAL
TERRITORIAL SANTANDER
IGAC

EL CONTRATISTA,

EDILBERTO CONTRERAS VARGAS
C.C. Nº 13.232.318 DE CUCUTÁ

13 de mayo – Contrato formal No. 304/2008

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META

CONTRATO No.	1245 / 2013
CLASE :	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA :	EDILBERTO CONTRERAS VARGAS C.C. 13.232.318 de Cucuta DIRECCIÓN: CALLE 4 SUR NRO. 35-167 Villavicencio TELEFONO: 3132428481 E-MAIL: econtreras32@yahoo.es
VALOR :	$47,742,000.00
VIGENCIA :	PREVIO EL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA SERÁ DE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS , A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE LA ORDEN DE INICIAR EL SERVICIO POR EL DIRECTOR TERRITORIAL.

Entre los suscritos a saber: MARIA CONSUELO ARIAS WALTEROS, DIRECTOR TERRITORIAL , mayor de edad, identificado(a) con CC 39711770 , quien obra en nombre del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Establecimiento Público regido por el Decreto 2113 de 1992 y 1174 de 1999, en su condición de DIRECTOR TERRITORIAL , en uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 196 de Abril 4 de 2009, emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y con sujeción a la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO y EDILBERTO CONTRERAS VARGAS , mayor de edad, identificado con la C.C N°.13.232.318 , obrando en su propio nombre, quien manifiesta bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 190 de 1995, que no aparece en el boletín de responsables fiscales, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, en desarrollo del Proceso de Contratación Directa No. 1602 de 2013 , se ha celebrado el presente Contrato para desarrollar actividades para las cuales en el INSTITUTO no existe personal de planta suficiente, según consta en el certificado expedido por el Director Teritorial del INSTITUTO el 27 de Junio de 2013 , previas las siguientes consideraciones: : 1. Que el articulo 3.4.2.5.1 del decreto 734 del 2012, establece que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa. 2. Que estudiados los documentos aportados por el contratista se establece que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestra la idoneidad y experiencia requerida en el área en la que deberá prestar los servicios como Profesional de zonas homogeneas fisicas y geoeconómicas para el área de formación y actualización catastral. El contrato consta de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: EL

5:55

YuriCamacho

CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas para la formación rural, centros poblados y actualización urbana de los municipios de Tame y Saravena. PARÁGRAFO PRIMERO: La información que EL CONTRATISTA manipule en razón de sus funciones será de tipo confidencial. Además, los productos y en general los resultados de la ejecución del Contrato resultantes de este proyecto (incluye todos los resultados de las actividades contratadas) serán de propiedad intelectual del INSTITUTO. Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA cede al INSTITUTO los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas y cuando lo disponga el supervisor del INSTITUTO. SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato es de $47,742,000.00 CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DE PESOS. TERCERA.- FORMA DE PAGO: - Un primer pago por valor de $4.774.200 CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte, a la entrega y visto bueno del plano de las zonas físicas urbanas con su respectiva leyenda del municipio de Saravena. - Un segundo pago de $19.096.800 DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte, a la entrega de las zonas físicas rurales y centros poblados, zonas geoeconómicas urbanas, rurales y centros poblados, tablas de construcción, memorias impresas del estudio, tablas de anexos, novedades, liquidación de los avalúos resultantes finales del trabajo, sustentación y aprobación de zonas del municipio de Saravena. - Un tercer pago por valor de $4.772.200 CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte, a la entrega y visto bueno del plano de las zonas físicas urbanas con su respectiva leyenda del municipio de Tame. - Un cuarto y último pago restante equivalente a $19.098.800 DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte, a la entrega de las zonas físicas rurales y centros poblados, zonas geoeconómicas urbanas, rurales y centros poblados, tablas de construcción, memorias impresas del estudio, tablas de anexos, novedades, liquidación de los avalúos resultantes finales del trabajo, sustentación y aprobación de las zonas del municipio de Tame.NOTA: Para los anteriores pagos se presentará la certificación de los aportes al sistema de Seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. El último pago, además de los requisitos antes descritos, al paz y salvo suscrito por el Contador Almacenista y el interventor, de que el contratista a efectuado la devolución tanto del carnet, como de los demás elementos entregados por la Territorial. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos previstos en este Contrato están sujetos a la situación de fondos que haga la Dirección del Tesoro Nacional y al Programa Anual de Caja. CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE ZONAS DE LOS MUNICIPIOS DE TAME Y SARAVENA AL MOMENTO DE FIRMAR LA ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2.- PLANIFICAR, COORDINAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS DE LA FORMACIÓN RURAL, CENTROS POBLADOS Y ACTUALIZACIÓN URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE TAME Y SARAVENA. 3.- ACTUALIZAR LAS VARIABLES DE LOS PLANOS TEMÁTICOS URBANOS Y

mediante la suscripción de una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes señalan la ciudad de Villavicencio, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato. Para constancia se firma en Villavicencio, a los 27 días del mes de Junio de 2013.

EL INSTITUTO

MARIA CONSUELO ARIAS WALTEROS
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

EL CONTRATISTA

EDILBERTO CONTRERAS VARGAS
C.C. Nº. 13.232.318 de Cucuta

C-53 42

Libertad y Orden

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

EL COORDINADOR DEL GIT. DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

A solicitud del interesado

HACE CONSTAR:

Que el doctor EDILBERTO CONTRERAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 13.232.318, prestó sus servicios a esta entidad desde el 7 de febrero de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 2005, siendo su último cargo desempeñado Director Territorial Código 0042 Grado 07, en la Dirección Territorial Meta.

Que entre otros ha desempeñó los siguientes cargos:

Director Regional (C) Código 2035 Grado 19, Del 15 de febrero al 15 de marzo de 1999.
Director Seccional (Encargo Funciones) Código 2095 Grado 12, del 16 de marzo de 1999 al 20 de febrero de 2000
Director Seccional Código 2095 Grado 12, Del 21 de febrero al 1 de octubre de 2000.
Director Seccional (Encargo Funciones) Código 2095 Grado 12, Del 2 de octubre de 2000 al 29 de enero de 2004.
Director Territorial (Encargo Funciones) Código 0042 Grado 07, Del 30 de enero al 29 de abril de 2.004.
Director Territorial (Encargo Funciones) Código 0042 Grado 07, Del 3 de mayo al 3 de noviembre de 2004.
Director Territorial (Encargo Funciones) Código 0042 Grado 07, Del 8 de noviembre de 2004 al 10 de agosto de 2005.
Director Territorial (Encargo Funciones) Código 0042 Grado 07, Del 11 de agosto al 14 de noviembre de 2005.
Director Territorial (Encargo Funciones) Código 0042 Grado 07, Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de 2010.

RUBÉN RIVAS LARA

Proyectó: Lucia Ch.
Revisó: Johann Marcell Martinez A.

Villavicencio, 17 de Febrero de 2014

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que el señor **EDILBERTO CONTRERAS VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.232.318 de Cúcuta, prestó sus servicios a la Alcaldía de Villavicencio así:

- Mediante Decreto No. 124 del 30 de Julio de 2010, fue Nombrado como **SECRETARIA DE CONTROL FISICO,** con efectos fiscales del 02 de Agosto de 2010 al 20 de Mayo de 2011.

La anterior se expide a solicitud de la Contraloría Municipal de Villavicencio.

LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ

Proyecto: Nadia A.